

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, lunes 24 de noviembre de 1884.

NUMERO 267.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1884.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Lun. 24.—San Juan de la Cruz, confesor; san Crisógono, mártir; santa Flora y María, vírgenes y mártires; santa Fermína, virgen y mártir; san Protacio, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.

Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica.

Cólera asiático.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

ESTADO

de Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme a la cláusula 8a del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-costarricense,

A SABER:

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS.
Nobre. 11	10	4	2	\$ 1250-00
" 13	10	1	3	" 1125-00
" 14	39	6	2	" 4250-00
" 15	10	1	0	" 1050-00
" 17	67	4	5	" 7025-00
" 18	47	4	4	" 5000-00
" 20	8	0	0	" 300-00

Vendidos anteriormente..... \$ 20,000-00
" 48,682-37

TOTAL..... \$ 68,682-37

San José, noviembre 20 de 1884.

G. ORTIZO,
Admor.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA Y ENTRADA.

Noviembre 18.—A las 5 p. m.

zarpó el vapor de la Mala Real Británica "Pará," con destino á Colón y al mando de su capitán Bruce. Llevó de pasajeros á los Señores A. de Barruel, F. Alvarado, Adán Boza y 45 de cubierta. Carga, 47 sacos café, 10 cajas almidón, 4 cajas plantas y 4 sacos correspondencia. Despachado por los Señores Rohrmoser y Esquivel.

Noviembre 19.—A las 11 a. m. fondeó el vapor de la Mala Real Británica "Dee," procedente de Colón, con 22 horas de mar, 1,207 toneladas de registro, 48 tripulantes, 1 pasajero de cubierta y al mando de su capitán J. H. Buckler. Carga, 655 bultos mercaderías y 2 sacos de correspondencia. Consignado á los Señores Rohrmoser y Esquivel.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, el Señor Don Enrique H. Runnebaum y Nichans se ha presentado denunciando el terreno baldío siguiente. Lote número 77 de primer orden, situado en la primera División Atlántica, jurisdicción de la Comarca de Limón; constante de trecientas cuatro manzanas, quinientas diez y nueve varas cuadradas, y lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 77 de segundo orden; al Sur, con la línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle de por medio, con el lote nº 13 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote llamado Schutt, de propiedad de Don Ricardo Schutt.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco.

3 v. 1.

Srio.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Ignacio Pérez y Alfonso, denunciando un terreno baldío que se describe así:—Parte del lote nº 19 de primer orden, situado en la 1ª División Atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de 117 manzanas y ocho varas cuadradas, con estos linderos: al Norte, calle en medio, con lote número 19 de 2º orden; al Sur, con la línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle en

medio, lote nº 21 de primer orden; y al Oeste, con fracción del mismo lote 19 de primer orden, denunciado por A. C. Miller.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y cuarto de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco.

Srio.

3 v. 2.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Celedonio Anchía y Quesada, denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado "Las Alacenas", barrio de Piedades, distrito 2º de la villa de San Ramón, cantón 2º de la provincia de Alajuela, y lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos baldíos; y al Este, con ídem poseído por Don Juan Vicente Acosta.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 3.

A las doce del día quince de diciembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, el lote número 87 de 1º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda División Atlántica, primera sección de la zona y al Norte de la vía férrea, constante de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas; y linda: al Norte, con el lote nº 37 de 2º orden, calle en medio; al Sur, con la línea férrea á cien pies de distancia; al Este, con el lote nº 39 de primer orden, calle en medio, propio del General Don Buenaventura Carazo; y al Oeste con el lote nº 35 de primer orden, calle en medio.—Está valorado á cinco pesos manzana y según el informe del agrimensor que lo midió, es de superior calidad; se vende á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 17 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez y ocho de diciembre próximo, se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, el lote nº 45 de 2º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, 2ª División Atlántica del ferro-carril, denunciado por el Dr. Don Pedro León Páez, como apoderado del General Don Rafael Villegas Arango, ha sido valorado á cuatro pesos manzana, y consta de 287 manzanas, 310 varas cuadradas.—Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 45 de tercer orden; al Sur, calle de por medio con el lote nº 45 de primer orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 47 de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 43 de segundo orden.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, el terreno es plano, fértil y regable; la temperatura de 28º centígrados; y su altura aproximada sobre el nivel del mar es de 350 pies.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, noviembre 20 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 2.

A las doce del día trece de diciembre próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, los bienes siguientes: situados en la villa de Escasú, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, propios de los Señores Bruno Alvarado y Francisco Eugenio Sandí, respectivamente. Primero: casa como de siete varas de largo y cuatro y media de ancho con el corredor que tiene al frente; y el solar en que está ubicada, como de diez varas de frente y treinta y cinco varas de fondo; lindante: Norte, propiedad de Justo Delgado; Sur, ídem de Juan Rojas y calle en medio, con propiedad de José Montoya; al Este, río "Chiquero" en medio, propiedad de Francisco Fernández; y al Oeste, calle en medio, ídem de Miguel González; valorada en cien pesos. Segundo, casa de habitación en sesenta pesos, una galera que cubre un trapiche, con éste en cincuenta pesos; y una paila en cuarenta pesos, el terreno donde están estos bienes, que es en el punto llamado "Matinilla" de Escasú, constante de nueve manzanas, valorado en doscientos veinticinco pesos, linda todo, por el Norte, con derechos municipales de Escasú, poseídos por Mateo Azofeifa, río "Uruca" en medio, y sin el río, terrenos poseídos por Lorenzo León: al Sur, calle en medio, con terrenos municipales de aquella villa: al Este, río "Uruca" en medio, id. id., poseídos por Mateo Azofeifa, Manuel Arias y Francisco María Cubillo; y al Oeste, calle de Tabarcia en medio, con terrenos municipales de Escasú, y sin calle en medio, derecho poseído por Lorenzo León. Estas fincas se venden á petición del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, en ejecución contra los Se-

equivalente en dinero; más de ninguna manera recibirán Uds. el valor de las sumas que se paguen como sustituto del trabajo: esas sumas ingresarán en el Tesoro Municipal. En los barrios de este cantón, las cantidades en referencia ingresarán en esta Tesorería.

De todo lo que practiquen llevarán Uds. un conocimiento por duplicado que comprenda el número de jornales empleados, el de varas de camino construido ó refaccionado, remitirán detalle de ellos y pasarán un informe quincenal á este despacho, á fin de trascribirlo al Superior.

Por la falta de cumplimiento á alguna de las disposiciones á que se refiere la presente, se impondrá á Uds. las penas de ley.

Dios guarde á Uds.
J. RAFAEL ECHAVARRÍA.

3 v.—3.

Gobernación de la provincia de Heredia.

A V I S O

Para conocimiento del público se hace saber: que con autorización de la H. C. Municipal de este cantón, se señalan para los exámenes que deben rendir las escuelas centrales del mismo cantón, los días 1º y 2 de diciembre próximo para el de la escuela de párvulos, á cargo de Don Ricardo Gómez: 3 y 4 para la de párvulas, dirigida por Doña Sahara Pérez de Pupo: 5, 6 y 7, para la de varones superior, á cargo de Don Emilio Ramírez: 8 y 9, para el del Liceo que dirige la Señorita Jerónima Soliz; y 12 13 y 14, para el Id., á cargo de las Señoritas Moya.

Noviembre 20 de 1884.

J. GUTIÉRREZ.

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.

Octubre 18 de 1884.

CIRCULAR

á los Jueces de Paz de este cantón.

Aproximándose el tiempo oportuno en que debe emprenderse la composición de caminos, tanto generales como particulares de este cantón, se encarga á UU. de dicha composición, debiendo, para llevarlo á efecto, observar estrictamente las siguientes prescripciones:

1ª El 8 de noviembre próximo, previa citación de los interesados, se principiarán los trabajos.

2ª Las personas más acomodadas deben contribuir con su trabajo personal y buyes, conforme con el interés que tengan en los caminos; y los jornaleros, con sólo un día en cada semana, pudiendo ser relevados de esta obligación siempre que den su equivalente en dinero, á razón de un peso setenta y cinco centavos por cada día, con buyes; y á setenta y cinco centavos los citados, como peones sueltos.

3ª Los individuos que rehusen prestar el contingente de trabajo señalado, quedarán incurso en la multa de un peso por cada día, que satisfarán junto con los costos que la Policía hiciera; y

4ª El dinero que UU. recauden deben entregarlo los sábados en la mañana, en la Tesorería Municipal de esta ciudad, y ese mismo día dar cuenta á esta Agencia, con las listas en que conste el número de jornales invertidos, lo mismo que las varas de camino que se hayan compuesto en la semana, para informar al Señor Gobernador.

Con el fin de que la presente circular llegue á noticia de los interesados, publíquese en el Diario Oficial.

Dios guarde á U.,

J. M. MORALES C.

Agencia única principal de policía de la provincia de Heredia.

ORDEN.

Debido procederse cuanto antes á hacer ciertos reparos en el centro de esta ciudad, se dispone: de esta fecha al día último de noviembre próximo, todos los vecinos deben refaccionar sus respectivas aceras, mantener en constante aseo los desa-

gües de la cañería, procurando que el agua no se derrame en las calles, las que barrerán todos los sábados, mientras dure la estación del verano; de la propia manera se previene que todos los que tengan propiedades poden las cercas y compongan los caminos limpiando las zanjas que sirven de desagües.

Los renuentes pagarán, además de los gastos que haga la policía, un peso de multa.

Octubre 27 de 1884.

J. M. MORALES C.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La Central, calle del Comercio.

Cartago.—La de Don Rafael Flores.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel J. Flores.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas".

San Ramón.—La de M. M. Guerrero.

Liberia.—La del "Porvenir", calle Nacional.

Naranjo.—La de Don José M. Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA

Cólera asiático.

Según los mejores historiadores de medicina, el cólera asiático es la más desoladora de cuantos epidemias se conocen, habiendo sido exclusivamente observada en el Indostán hasta el año de 1817, época desde la cual ha corrido en pos de nuevas víctimas, hasta llegar en 1830 á la ciudad de Moskowa, después de haber pasado por Astrakan, y llenando de pavor en el siguiente á las ciudades de Viena y de Berlín.—Desde 1831 ha atacado esta atroz enfermedad con más ó menos fuerza á la mayor parte de los pueblos de la tierra. Desgraciadamente y apesar de ciertas medidas higiénicas que se han tomado, la epidemia del cólera se repite con demasiada frecuencia en las naciones europeas, y ya debemos convencernos de que los intervalos en que desaparece son demasiado cortos, pues que desde el año de 1817 hasta el día, se ha presentado varias veces en aquellos pueblos, y hoy mismo entre otros, es víctima la nación italiana de la terrible enfermedad cuya introducción no le fué dado impedir.

Cual sea la verdadera formación del origen del cólera en la India, aun todavía no se ha podido descubrir, como también está oscura la verdadera conexión que hay entre los microbios específicos del cólera y las inundaciones del Ganges. Lo que sí conocemos de una manera cierta es que en cualquier lugar en donde el cólera aparece, es siempre importado por el hombre ó por sus objetos contaminados con el veneno colerígeno. El ensanche de las grandes epidemias nos demuestra hasta la evidencia que éstas siguen siempre la dirección de las vías de comunicación más frecuentadas, porque los afectados de la enfermedad, ya sea en el estado de incubación, ó ya en el de completo desarrollo, van dejando por donde pasan, el terrible contagio; y es así como se explica que la epidemia recorre todos los países, sin ser contrariada por vientos, corrientes ó estado de cultura. Muchas veces se ha observado que algunas localidades de una nación apesada, se libran de la mortífera enfermedad, lo cual se explica desde luego teniendo en consideración que dichas lo-

calidades no han sido visitadas por coléricos, como tampoco se han introducido á ellas objetos contaminados.—Como dije antes, no son solamente esparcidos del cólera, aquellos que ya tienen la enfermedad completamente desarrollada; sino también los que apenas sienten los primeros síntomas de la diarrea colerígena, siendo así que muchos de estos últimos no creen estar ya atacados de la enfermedad. Pueden también personas enteramente sanas ser propagadoras de la epidemia, si sus vestidos ú otros objetos están contaminados de los microbios característicos, y he ahí la causa que nos manifiesta como la enfermedad es transportada á largas distancias; más no sólo de la manera expresada es transmisible el miásmo colerígeno, sino también por medio del aire, puesto que también son víctimas personas que viven lejos de coléricos y que no tienen con ellos contacto alguno, por ejemplo, los recién llegados á un pueblo, se enferman de cólera pocas horas después de haber respirado la atmósfera deletérea del lugar apestado. Cual sea la distancia atmosférica necesaria para separarse del miásmo, es un punto de suma importancia el poderlo fijar.

Entre las muchas é importantes observaciones que sobre esta enfermedad ha hecho Pettenkofer, una de ellas es que la evacuación de los coléricos, aun la de aquellos que están en el primer estado de la enfermedad, son las propagadoras del veneno colerígeno, y la verdad de esta observación se ha demostrado con el hecho de enfermarse del cólera sujetos que no estaban en contacto directo ni indirecto con coléricos, ni siquiera cercanos á lugar alguno apestado, pero que lavaron ropas ensuciadas por evacuaciones coléricas y que habían sido traídas de largas distancias.

Igualmente se ha observado, y esto repetidas veces, que en aquellas casas en donde se arrojaban á los escusados las deposiciones de los coléricos sin ser antes desinfectadas, la epidemia hacía horribles estragos, mientras que en otras en donde se cuidaba de la desinfección de los comunes, apenas se presentaban uno que otro caso de cólera. Es también sabido que quienes toman agua de fuentes infectadas, se contagian inmediatamente. Las demás exhalaciones de los coléricos, como el sudor, el aliento, etc., etc., son mucho menos contagiosas, como lo demuestra el contacto diario de los médicos con sus enfermos, siempre que aquellos tomen con respecto á las deposiciones colerígenas, las precauciones necesarias; pues como ha dicho ya el célebre Profesor Bierner, son más temibles las deposiciones de un colérico que el colérico mismo.

Hace unos cuantos años, que reinaban varias teorías á cerca del origen del cólera, y el año de 1866, algunos investigadores creyeron haber encontrado el origen de la enfermedad en un hongo que se encontró en los intestinos de cadáveres de coléricos; pero nuevas observaciones han advertido que la misma clase de hongos se encuentra en los intestinos de enfermos de simple diarrea; y el Profesor Vichow ha hecho ver hace poco, que en los intestinos, delgado y grueso de un individuo envenenado con arsénico, se encontraron la misma clase de bacterias y vidriones; que Klob y otros autores, describen como hongos específicos del cólera asiático. Como se ve aquellos hongos que en 1866 se descubrieron, no fueron más que unos encuentros casuales.—Sin embargo, no debían pasar los decenios sin que la constancia de los hombres científicos, lograra el premio de sus esfuerzos, encontrando en la propia patria del cólera el objeto deseado, y así vemos que el valiente

cuanto infatigable Doctor Koch, escribe desde Calcuta á su Gobierno, anunciándole que era trabajo concluido el descubrimiento del parásito específico del cólera. Apesar del triunfo tan espléndido aun todavía no se ha obtenido aquel que fuera el más benéfico para los atacados del terrible monstruo del Indostán, y que consistiría en llegar á conocer el medio seguro de combatirlo y vencerlo. No quiero decir por esto que el atacado del cólera debe perder toda esperanza de salvación; no, al contrario: creo que hay muchos medios para atacar los síntomas, medios con los cuales muchas veces se salva el paciente; pero también con mucha tristeza, debo confesar que gran número de personas perecen víctimas de la fatal enfermedad.

Siembra, esta epidemia tantos horrores y deja tantos desastres en los lugares por donde pasa, que como único recurso, la ciencia aconseja, se evite de cualquier modo la introducción de ella, y de ahí como de otras enfermedades epidémicas proviene la creación de cuarentenas, cordones sanitarios y otras medidas higiénicas que tienden siempre á aislar á los apestados lo mismo que á los objetos que á éstos rodean. Las naciones que poseen grandes centros comerciales y que por lo mismo están en inmediata y directa comunicación con casi todos los países del mundo, no pueden pensar en un aislamiento absoluto, y por esa razón se han levantado allí Lazaretos de primer orden, que llenan todas las exigencias requeridas en tales casos; pero cuando no se poseen establecimientos especiales ni hay tiempo suficiente para hacerlos construir, pienso que no hay mejor medida para rechazar la horrorosa enfermedad, que la que ha indicado el Doctor Ulloa á la Sociedad Médica, la cual consiste en cerrar los puertos de la República tan luego como se presente el primer caso de cólera, en cualquiera de las naciones limítrofes con Costa-Rica; y creo que no sólo se debe esperar esa circunstancia para dictar tal medida, sino que los puertos deben también estar cerrados para toda embarcación que tenga á su bordo enfermos de cólera, ó que proceda de cualquier lugar apestado.

Que la mejor medida para salvar del contagio es el absoluto aislamiento, es una aserción de la cual no se puede dudar, pues como prueba de ello podemos recordar entre otros casos análogos, lo que hizo la Corte de Rusia durante la primera invasión del cólera en aquel Imperio, la cual compuesta de cerea de diez mil personas, se encerró (con sus allegados) en el vasto Castillo de Pedro el Grande y en Zarcóselo, evitando así la infección de todos los aislados. Si apesar de las precauciones tomadas, tuviésemos la fatalidad de ver la República invadida por la funesta epidemia, nada mejor podrían hacer las personas pudientes que tratar de aislarse en lugares adecuados, fuera de los centros de población y cuidando rigidamente de no ponerse en contacto directo ni indirecto, con personas ú objetos procedentes de lugares contaminados. Con tal precaución obtendríamos, entre otras, las siguientes ventajas: los que abandonasen los centros poblados estarían más seguros de no ser víctimas de la epidemia, y los que se quedasen y fuesen atacados tendrían mejor asistencia de parte de los médicos, puesto que el número de enfermos seguramente tendría que ser más reducido.

Alajuela, noviembre 14 de 1884.

R. Cortés.

